





DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

57-INP-2022

VISTO BUENO

Tegucigalpa M.D.C. 24 de enero del 2022

A:

JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA – GERENTE ADMINISTRATIVO

CORONEL DE INFANTERIA D.E.M.
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

DE:

RAMON ANTONIO RAMIREZ- CPC 0138

FECHA:

24 de enero de 2022

Con base en el Acuerdo Ejecutivo No. 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, se emitió el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) publicado el 20 de noviembre de 2018, en el Diario Oficial La Gaceta No. 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8; por tanto y en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, por este medio otorgo el Visto Bueno al documento siguiente:

OPINION LEGAL No. 006-INP-USL-2022 PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL No.INP-LPN-GC-UA-2022-001 "CONTRATACION PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Quedo a su disposición a fin de atender cualquier consulta al respecto.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

RAMON ANTONIO RAMIREZ

Número:

CPC 0138

VISTO BUENO CPC. VERSION 11.2018







MEMORANDUM

No. 019-INP-GA-2022

PARA:

CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D.E.M.

RONY JAVIER PORTILLO DIRECTOR NACIONAL

DE:

CORONEL DE INFANTERÍA D. E.M.

JOSÉ MIGUEL MEJÍA MEDINA

GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA:

13 DE ENERO, 2022

ASUNTO:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROCESO DE COMPRA

Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle su AUTORIZACIÓN para iniciar el proceso vía Licitación Pública Nacional amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación de Estado y su Reglamento para la "PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO".

Hago de su conocimiento que dicho proceso de licitación se encuentra planificado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2022.

Así mismo se adjunta Disponibilidad Presupuestaria para el proceso y el respectivo llamado a cotización para que sea publicado en el Diario Oficial LA GACETA y en dos (2) periódicos de mayor circulación del país.

También se adjuntan Pliegos de Condiciones y se solicita que ordene a quien corresponda emitir OPINIÓN LEGAL para iniciar el presente proceso.

Respetuosamente.

Cc: Archivo.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Recibido por ACG. Marceles A.

Fechal 7-EIVE 2022 Hora 3:00

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República de Uruguay, Edificio Munde Carlos Acestral Carlos C



* * * * * INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Instituto Nacional Penitenciario Director Nacional

Ficha de Solicitud USO EXCLUSIVO

Solicitud Numero: COM-111	Prioridad: ○ 1 ○ 2 ○ 3
Fecha: 14/01/2022	Asunto: SOLICITUD
	Procedencia: GERENCIA ADMINISTRATIVA
Pesuman de conte	ida Calific

Resumen de contenido: Solicita autorización para iniciar con el proceso de Licitación Pública "Producción y Suministro de Tortillas para los C.P. del INP" y a la vez se emita opinión legal para iniciar el proceso.

Indicación/Observaciones:
Proceda De Apuello Alas Procedi. Mientos
ADMINISTRATIVOS JA ESTA DLE CIDOS.

Fundamento Legal:	Numero de Folios:	Acciones a tomar:
	01 01 LEITZ	 Aprobado Recomiende Coordine Informe Investigue Archive Denegado Tomar Nota Archivo DN

Firma del Analista

Firma del Ayudante de Campo.

Firma del Director Nacional

ÁREA CORRESPONDIENTE:

o DIRECCIÓN

UPEG Unidad de Transparencia Unidad de DDHH

- AUDITORIA INTERNA
- INSPECTORÍA GENERAL
- SEGURIDAD E INTELIGENCIA
 Departamento de seguridad, inteligencia
 y logística.

Departamentos de establecimiento penitenciario. Departamento de transmisión, monitoreo y sistemas

o GERENCIA ADMINISTRATIVA

Departamento de RRHH
Departamento de servicios generales y
recursos materiales
Depto. De Infraestructura y Proyecto.

Depto Presupuesto y contabilidad

SECRETARIA GENERAL

Unidad Legal Unidad de archivo

DESARROLLO INSTITUCIONAL

Unidad de comunicaciones Infotecnologia Cooperación externa

GESTIÓN PENITENCIARIA

Coordinación de Salud Coordinación Educación Depto. de gestión penitenciaria Unidad coordinadora de trabajo CTI

O ANP

Firma del Analista Legal.

RECIBID	O DOD.	
LAW CHICAST	O FUR.	

FECHA:

P1: CUMPLIMIENTO INMEDIATO

P2: PLAZO MÁXIMO 48 HRS.

P3. PLAZO MÁXIMO 72 HRS.



OPINION LEGAL No. 06-INP-USL-2022

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir Opinión Legal, referente al Memorando. -No.-019-INP-GA-2022, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y a la vez enviada a la Oficina de la Unidad de Servicios Legales, con el fin de que emita Opinión Legal, referente al Proceso de Licitacion Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-001 la "CONTRATACION PARA LA PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, de conformidad a la documentación adjunta-

LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES **LEGALES PERTINENTES:**

PRIMERO: Que según lo relacionado en el Memorando -No.-019-INP-GA-2022, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, relacionado al Proceso de Licitacion Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-001 la "CONTRATACION PARA LA PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para consumo de todas las personas privadas de libertad y personal operativo del Instituto Nacional Penitenciario, dicho abastecimiento corresponderá al año 2022, el cual se hará de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fisca! año 2021, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: Que la Gerencia Administrativa solicitó a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, la autorización para comenzar con el proceso administrativo contenido en la Licitacion Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-001, para la "ADQUISICION DE PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS

"DIOS **PATRIA** JUSTICIA"



* * *

PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas en los documentos de cotización a través de la Plataforma de Honducompras. de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "ONCAE".-La cual corresponderá al año 2022.

TERCERO: Que según Memorándum INP-SGP-002-2022, de fecha 14 de enero del 2022, emitido por la Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, en respuesta del Memorándum No. 025-INP-GA-2022, en el cual manifiesta que existe la disponibilidad presupuestaria para la Compra de la Producción y Suministro de Tortillas a los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, de conformidad al proceso administrativo contenido en la Licitacion Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-001, para la "ADQUISICION DE PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", según el Objeto del Gasto 31110: Productos Alimenticios y Bebidas de: TREINTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.38, 600.000.00).

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido con los artículos: 30, 32, 38 Numeral 1), 41 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 7 inciso k), 37, 38, 39, 51, 79, 139, 141, 158, 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 72 numeral 5) de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año fiscal 2022, en donde se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones de conformidad a la modalidad de contratación por montos cercanos o por arriba de los dos millones de lempiras, en el que se debe realizar el proceso administrativo que corresponda, el cual deberá ser publicado en el respectivo portal de Transparencia de la Institución, caso contrario acarrea responsabilidad administrativa y penal para los funcionarios que no cumplan con las disposiciones contenidas en el Marco Jurídico Aplicable.

QUINTO: Que el Artículo 72 de las Disposiciones Presupuestarias de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022, en donde se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones de conformidad a la modalidad de contratación por montos arriba de los dos millones de lempiras en

> "DIOS PATRIA JUSTICIA"



adelante, se debe realizar el proceso de Licitación Pública o Privada, la cual deberá ser publicada en el Sistema de Honducompras que Administra la ONCAE y en el respectivo portal de Transparencia de la Institución.

SEXTO: Que una vez revisada y analizada la documentación adjunta en el Memorándum No.-019-INP-GA-2022, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y remitido a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario relacionado al Proceso de Licitacion Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-001 la "CONTRATACION PARA LA PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO", La cual corresponderá a los meses de abril a diciembre del 2022, encontramos que la misma esta conforme a la normativa legal vigente, para este tipo de contrataciones, como ser la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley Orgánica de Presupuesto y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

SEPTIMO: Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

OCTAVO: Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

NOVENO: Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

"DIOS PATRIA JUSTICIA"



DECIMO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la creación de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y ratificado para el presente ejercicio fiscal 2021, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020 y ampliado dicho plazo hasta el 28 de febrero del 2022, mediante Decreto Legislativo No. 124-2021, de fecha 27 de diciembre del 2021, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, bajo el Numero de Registro No. 35,807, con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.

DECIMO PRIMERO: Que en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano RONY JAVIER PORTILLO, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.

DECIMO SEGUNDO: Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria; así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.

DECIMO TERCERO: Que son funciones del Director (a) Nacional ejercer la Administración General del Sistema Penitenciario Nacional y velar por el buen uso y conservación de sus activos, tanto materiales como humanos.

DECIMO CUARTO: Que el Órgano competente para decidir o resolver un asunto sometido a su conocimiento, deberá solicitar informes o dictámenes a la Unidad de Servicios Legales de la Institución de conformidad al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

> "DIOS PATRIA JUSTICIA"



POR TANTO:

ESTA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, con fundamento en los artículos: 1, 7, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a), 61, 63 y 72 reformados de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 41, 42, 43 y 46 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 7, 16 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional reformado; 30, 32, 38 Numeral 1), 41 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 7 inciso k), 37, 38, 39, 51, 79, 139, 141, 158, 159 y 160 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 72 numeral 5) de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año fiscal 2022; Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020 y ampliado dicho plazo hasta el 28 de febrero del 2022, mediante Decreto Legislativo No. 124-2021, de fecha 27 de diciembre del 2021, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, bajo el Número de Registro No. 35,807: EMITE LA SIGUIENTE OPINION LEGAL: PRIMERO: Que de conformidad al planteamiento presentado por la Oficina de la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y la documentación adjunta; SE RECOMIENDA, continuar con el Proceso de Licitacion Pública Nacional No. INP-LPN-GC-UA-2022-001, la "CONTRATACION PARA LA PRODUCCION Y SUMINISTRO DE TORTILLAS PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dicho abastecimiento corresponde al año 2022, amparado en las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.-SEGUNDO: Remitir las presentes diligencias al lugar de su procedencia.- se recomienda continuar con el debido proceso.

> INSTITUTO NACIONAL RENTI ENCIARIO

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Archivo

"DIOS **PATRIA** JUSTICIA"